



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000187-2024-GR.LAMB/GR [515312385 - 1]

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 000089-2024-GR.LAMB/ORPP [515312385 - 0], emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el INFORME LEGAL N° 000323-2024-GR.LAMB/ORAJ [515312385 - 2], emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre de 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que mediante Ley N° 31953, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 y en concordancia con ello, con Resolución Ejecutiva Regional N°000759-2023-GR.LAMB/GR de fecha 30 de diciembre de 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 108.5 del artículo 108° de la Ley N° 31953, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/ 63 005 737,00 (SESENTA Y TRES MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), para financiar la creación de nuevas plazas de docentes comprendidos bajo el alcance de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, para financiar el ejercicio en las áreas de desempeño laboral de los docentes extraordinarios, altamente especializados, regulares, gestores pedagógicos y directores generales de los institutos de educación superior públicas a que se refiere el inciso j) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953.

Que, adicionalmente, los numerales 108.6, 108.7 y 108.8 del artículo 108° de la Ley N° 31953, establecen que las referidas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a solicitud de este último, debiendo publicarse hasta el 31 de marzo de 2024; que dichos recursos no deben destinarse a fines distintos a aquellos para los cuales fueron asignados, bajo responsabilidad, debiendo ejecutarse conforme a las disposiciones que para tal efecto establece el Ministerio de Educación y/o a la normatividad de la materia; y, que excepcionalmente, para el caso de las instituciones educativas a las que se hace referencia en el numeral 108.5 de dicho artículo, la evaluación y validación de las necesidades de las nuevas plazas por parte del Ministerio de Educación a que se refiere el artículo 16° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se efectúa sobre la base del padrón nominado de estudiantes registrados en el sistema de información que administre el Ministerio de Educación o, en su defecto, sobre la base del padrón nominado de estudiantes remitido por los gobiernos regionales, y validado por el Ministerio de Educación;

Que, mediante el Oficio N° 467-2024-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar la creación de nuevas plazas de docentes comprendidos bajo el alcance de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, para desempeñar el cargo de docentes regulares, directores generales y gestores pedagógicos de los Institutos de Educación Superior Públicos en el marco de lo dispuesto en el numeral 108.5 del artículo 108° de la Ley N° 31953;

Que, mediante el Memorando N° 0368-2024-EF/53.04 que adjunta el Informe N° 0558-2024-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que el costo estimado para financiar la creación de 2 160 nuevas plazas docentes comprendidos bajo el alcance de la Ley N° 30512, para desempeñar el cargo de docentes regulares, directores generales



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000187-2024-GR.LAMB/GR [515312385 - 1]

y gestores pedagógicos de los Institutos de Educación Superior, conforme lo dispuesto en el numeral 108.5 del artículo 108° de la Ley N° 31953;

Que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas procede de oficio, con el registro de las nuevas plazas financiadas en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 037-2024-EF, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, asimismo, se precisa que para la distribución del monto autorizado a transferir a los Gobiernos Regionales en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, para realizar la programación de metas físicas y financieras se utiliza la “Guía de Programación Multianual y Formulación Anual del Presupuesto para Programas Presupuestales con articulación territorial” elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas, de aquellas actividades presupuestales con articulación territorial del Programa Presupuestal 0147 “Fortalecimiento de la educación superior tecnológica”;

Que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 17.2. de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Asimismo, el numeral 17.3 señala que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 037-2024-EF, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de marzo de 2024, se aprobó la transferencia de partidas con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 452: Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, Unidad Ejecutora 304-1697: Gerencia Regional de Educación Lambayeque hasta por la suma de S/ 1, 724, 902.00 (Un Millón Setecientos Veinticuatro Mil Novecientos Dos y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los Pliegos de los Gobiernos Regionales, de acuerdo al detalle que se muestra en los Anexo “Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Regionales”, que forman parte integrante del mencionado Decreto Supremo; ascendiendo el monto total a incorporar de S/ 1 724 902 (Un millón Setecientos Veinticuatro Mil Novecientos Dos y 00/100 soles), de acuerdo al detalle contenido en el Anexo “Transferencia de Partidas en el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Regionales”;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 037-2024-EF, precisa que: 2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 037-2024-EF precisa que “Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados,



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000187-2024-GR.LAMB/GR [515312385 - 1]

bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos”;

Que, el monto de la transferencia financiera autorizada mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 037-2024-EF, ascendente a S/ 1 724 902 (Un millón Setecientos Veinticuatro Mil Novecientos Dos y 00/100 soles), no se encuentra sujeta al límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes es necesario autorizar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, con la finalidad de incorporar los recursos provenientes de la transferencia de Partidas del Ministerio de Educación;

Estando a lo informado a través del INFORME TECNICO N° 000089-2024-GR.LAMB/ORPP [515312385 - 0], contándose con el visado de la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; lo opinado favorablemente por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del INFORME LEGAL N° 000323-2024-GR.LAMB/ORAJ [515312385 - 2] de fecha 02 de abril de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque, estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2018-R.LAMB/CR y, en concordancia con la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 por la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 1 724 902 (Un Millón Setecientos Veinticuatro Mil Novecientos Dos y 00/100 soles), correspondiente a la transferencia de partidas autorizada por Ministerio de Educación, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 037-2024-EF de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE LAMBAYEQUE

PROGRAMA : 0147 FORTALECIMIENTO DE LA
PRESUPUESTAL EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICA

PRODUCTO : 3000833 Docentes con competencias pertinentes y actualizadas

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000187-2024-GR.LAMB/GR [515312385 - 1]**

ACTIVIDAD : 5006091 SELECCIÓN,
CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO
DE DOCENTES, ASISTENTES Y
AUXILIARES

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 724 902.00

TOTAL U.E. 001 SEDE LAMBAYEQUE 1 724 902.00

TOTAL PLIEGO 1 724 902.00

RESUMEN**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios 1 724 902.00

TOTAL PLIEGO 1 724 902.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO QUINTO.- Difundir la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, www.regionlambayeque.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GOBERNACIÓN REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000187-2024-GR.LAMB/GR [515312385 - 1]

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
JORGE LUIS PEREZ FLORES
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 02/04/2024 - 23:28:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA GENERAL
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ
SECRETARIA GENERAL
02-04-2024 / 23:22:46
- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
FANNY JANETT FARROÑAN SANCHEZ
JEFA REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
02-04-2024 / 23:26:28
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
02-04-2024 / 23:22:55